



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



000234

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/G1-0121/01/21

Oficio N°: DF/145/2.2.1/021/2021-0090

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 21 de enero de 2021

### EJIDO CALIFORNIA Y ANEXOS EJIDO CALIFORNIA Y ANEXOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Enero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG/145/2.2/817/15/ de fecha 18 de Diciembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido California y Anexos, San Ignacio, P-25-016-CAL-002/15, madera en rollo, <i>Pinus cooperi</i> , (Pino), 920.202 Metros cúbicos rollo	29	1852	1880	23453887	23453915
Ejido California y Anexos, San Ignacio, P-25-016-CAL-002/15, celulósicos, <i>Pinus cooperi</i> , (Pino), 155.359 Metros cúbicos rollo	11	1881	1891	23453916	23453926
Ejido California y Anexos, San Ignacio, P-25-016-CAL-002/15, madera en rollo, <i>Pinus douglasiana</i> , (Pino douglas), 428.483 Metros cúbicos rollo	13	1892	1904	23453927	23453939
Ejido California y Anexos, San Ignacio, P-25-016-CAL-002/15, celulósicos, <i>Pinus douglasiana</i> , (Pino douglas), 70.510 Metros cúbicos rollo	4	1905	1908	23453940	23453943
Ejido California y Anexos, San Ignacio, P-25-016-CAL-002/15, madera en rollo, <i>Pinus engelmannii</i> , (Pino), 1,102.558 Metros cúbicos rollo	33	1909	1941	23453944	23453976
Ejido California y Anexos, San Ignacio, P-25-016-CAL-002/15, celulósicos, <i>Pinus engelmannii</i> , (Pino), 183.760 Metros cúbicos rollo	10	1942	1951	23453977	23453986

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 17 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso



MUNICIPIO  
SAN IGNACIO

COLON 144 ORIENTE. COLONIA CENTRO, CULIACÁN, SINALOA C.P. 80000  
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/senamat



B



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/G1-0121/01/21

Oficio N°: DF/145/2.2.1/021/2021.-0090

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 21 de enero de 2021

de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO**  
**SECTORIAL.**

**MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SINALOA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 00170 DE LA OFICINA DE LA C. SECRETARÍA, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, FIRMA LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

c.c.e.p. BIOL. PEDRO LEÓN LUIS RUBIO- ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE SINALOA.  
EXPEDIENTE Y MINUTARIO.

HGAM/BAUA/EEA\*

